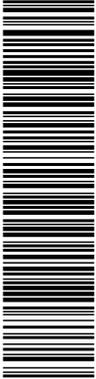


DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 1 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW - 183280189196C079537989E00D251210C2D29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019**

En Villaquilambre, y siendo las 13:00 horas del día 30 de octubre de 2019, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ - Alcalde Presidente
- D. RICARDO DE DIOS CASTAÑO - 1^{er} Teniente de Alcalde
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ - 2^o Teniente de Alcalde
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN - 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO - 4^o Teniente de Alcalde
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL - 5^o Teniente de Alcalde

Asisten también los Concejales Delegados: D^a. María del Carmen Oláiz García y D. Javier María Fernández García

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como **secretario**, el Vicesecretario municipal D. Jorge Lozano Aller.

Asiste también, para mejor informar de los asuntos a tratar, el Tesorero municipal D. Pablo Omar Pedreira García.

Es objeto de la reunión la celebración en primera convocatoria de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

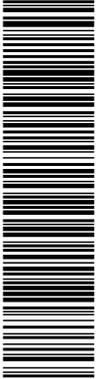
Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2019

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 2 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW - 183280189196C07953798E000D251210CD29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1.- APROBAR LAS BONIFICACIONES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PARA EL CURSO 2019/2020 ATENDIENDO A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PARA LA MENOR LAURA FERNÁNDEZ FLÓREZ

<<PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

ASUNTO: APROBAR LAS BONIFICACIONES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PARA EL CURSO 2019/2020 ATENDIENDO A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PARA LA MENOR **LAURA FERNÁNDEZ FLÓREZ**

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Con fecha 5 de febrero de 2013 se modifica la ordenanza reguladora de los precios públicos por los servicios prestados en las Escuelas Municipales de Educación Infantil (0-3 años), previa información del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda de fecha 5 de febrero de 2013 (BOP 46 de 7 de marzo de 2013), estableciéndose en su art.7 las diferentes bonificaciones según se transcribe;

Art. 7º.- BONIFICACIONES

1.- Se establece una bonificación a favor de las familias que tengan matriculados dos o más menores (hermanos/as) en las Escuelas de Educación Infantil Municipales de Villaquilambre, durante el mismo curso escolar. En estos casos el primero de los menores abona el precio público que le corresponda atendiendo al art. 4 de la presente ordenanza y el segundo y siguientes tendrán una bonificación por menor del 10%, según el precio público que les corresponda abonar.

2.- Se establece una bonificación por parto múltiple del 20% por menor.

3.- Se establece una bonificación a favor de familias numerosas en los siguientes términos:

- Familias numerosas generales (3-4 hijos/as), bonificación del 10%, según el precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 4 de la presente ordenanza.
- Familias numerosas especiales (5 o más hijos/as), bonificación del 25%, según el precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 4 de la presente ordenanza.

4.- Se establece una bonificación a favor de familias monoparentales del 10% del precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 4 de la presente ordenanza. A estos efectos se entiende por familia monoparental, cuando el/la menor conviva exclusivamente con uno de los progenitores, en casos de viudedad, separación, divorcio, o reconocimiento del menor por uno de los progenitores.

5.- Se establece una bonificación a favor de familias que tengan un menor matriculado en el centro municipal infantil con discapacidad (igual o superior al 33%), del 10 % del precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 4 de la presente ordenanza.

6.- Las bonificaciones no serán compatibles entre sí, debiendo solicitar el interesado/a la misma por un solo concepto en caso de concurrir más de una situación bonificada.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 3 de 22	FIRMAS
	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW - 183280189196C079537989E00D251210CD29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

7.- La concesión de las bonificaciones se acordará por Junta de Gobierno Local, previa solicitud del obligado al pago del precio público y tras la tramitación del oportuno expediente administrativo, en el que deberá quedar suficientemente acreditadas las diversas circunstancias que motivan el otorgamiento de la reducción.

8.- La bonificación otorgada tendrá vigencia para el curso académico para el que se solicitó, siempre y cuando no cambien las circunstancias que motivaron su concesión. Los obligados al pago deberán de comunicar al Ayuntamiento de Villaquilambre cualquier modificación de las referidas circunstancias en el momento en que éstas se produzcan.

9.- No se concederá reducción, bonificación o exención de los precios públicos regulados en la presente ordenanza, distintos de los establecidos en este artículo.

Vista la solicitud presentada por la interesada, solicitando la bonificación atendiendo a las circunstancias recogidas en dicha ordenanza.

Visto el informe de la sección de servicios sociales, donde se establece la relación de bonificaciones, tal como se especifica:

1º.- Beneficiario de bonificación por **hermano matriculado**:

Nº	MENOR	CENTRO	SERVICIO/ CUOTA	% BONIFICACION	CUOTA FINAL
1	LAURA FERNANDEZ FLOREZ	NUEVO AMANECER	MEDIA JORNADA/ 60,93€	10% (6,09€)	54,83€

Por todo lo anteriormente descrito, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno el artículo 23. 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la competencia atribuida al Alcalde, que ha sido objeto de Delegación mediante Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 877/2.019, de fecha 19 de junio de 2.019, SE PROPONE que por parte de la misma se adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- **Aprobar** la bonificación que se especifica en esta propuesta y empezar a aplicarla a partir de su resolución por el órgano competente y durante la vigencia del curso escolar 2019/20 y siempre que se mantengan las circunstancias que motivaron tal bonificación.

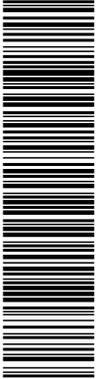
En Villaquilambre,

La Concejala de Servicios Sociales, Familia, Mujer, Bienestar Social y Sanidad
Mª del Carmen Oláiz García
(fecha y firma digital en el encabezamiento) >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 4 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW - 183280189196C07953798E00D251210CD29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

UNICO: Aprobar la bonificación que se especifica en esta propuesta y empezar a aplicarla a partir de su resolución por el órgano competente y durante la vigencia del curso escolar 2019/20 y siempre que se mantengan las circunstancias que motivaron tal bonificación.

ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.-

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

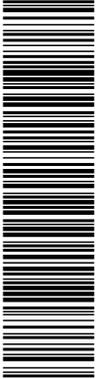
2.- SOBRE AUTORIZACIÓN, COMPROMISO DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2.019.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<<PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE, PATRIMONIO Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ASUNTO: SOBRE AUTORIZACIÓN, COMPROMISO DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2.019.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 5 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW / 183280189196C07953798E000D251210CD29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Residuos sólidos urbanos se presenta la siguiente propuesta:

Visto que por la empresa ONET-SERALIA, S.A., con C.I.F A-47379235, se han presentado las siguientes facturas:

1.- Factura nº R 19000539, de fecha 11 de Septiembre de 2.019, por importe 110.704,79 €, en concepto de servicio de limpieza Pública y recogida de Residuos Urbanos del Municipio de Villaquilambre, durante el mes de Mayo de 2.019.

2.- Factura nº F 19007620, de fecha 30 de Junio de 2.019, por importe 110.704,79 €, en concepto de servicio de limpieza Pública y recogida de Residuos Urbanos del Municipio de Villaquilambre, durante el mes de Junio de 2.019.

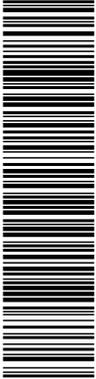
Visto que con fecha 18 de Noviembre de 2004, se acordó por el Pleno Municipal la adjudicación del servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos del municipio de Villaquilambre, a la empresa Begar Medioambiente S.A.

Visto que con fecha 9 de Diciembre de 2004, se firmó contrato de adjudicación a la citada empresa, en cuya cláusula novena se establecía la aprobación de las facturas requiere la incorporación al expediente de un parte del inspector del servicio acreditando la conformidad o disconformidad del servicio, el conforme o VºBº de Intervención y la aprobación por la Alcaldía. El plazo de aprobación de factura será de 15 días, transcurridos los cuales se considera aprobada la factura por silencio administrativo.

Visto que con fecha 30 de Noviembre de 2005 BEGAR MEDIO AMBIENTE S.A., presentó escrito notificando cambio de nombre, pasando a denominarse SERALIA S.A., y con fecha 3 de Febrero de 2006, el Pleno Municipal acordó tomar razón del cambio de denominación de la sociedad "Begar Medio Ambiente S.A.

Visto que en el pleno de fecha 30 de diciembre de 2014 se procede prorrogar el contrato por un año, adoptándose el siguiente acuerdo:

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 6 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW 183280189186C079537989E00D251210C2D29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<<Primero.- Prorrogar por plazo de un año el contrato del servicio de limpieza pública y recogida de residuos urbanos del Ayuntamiento de Villaquilambre, formalizado con la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. con C.I.F. A-47379235, con efectos desde el 1 de enero de 2015, en las mismas condiciones y con el mismo importe, que asciende a 1.375.405,72 €/año IVA incluido.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente y adecuado para el gasto en el año 2015.

Tercero.- Notificar a la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo. >>

Visto que en el pleno de fecha 29 de diciembre de 2015 se procede prorrogar el contrato por un año, adoptándose el siguiente acuerdo:

<<Primero.- Prorrogar (por segunda y última vez) por el plazo máximo de un año el contrato del servicio de limpieza pública y recogida de residuos urbanos del Ayuntamiento de Villaquilambre, formalizado con la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. con C.I.F. A-47379235, con efectos desde el 1 de enero de 2016, en las mismas condiciones y con el mismo importe, que asciende a 1.472.505,74 €/año IVA incluido.

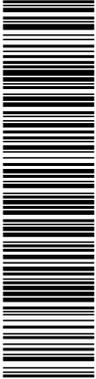
La prórroga finalizará, aunque no haya pasado el año, cuando se firme el contrato de la nueva licitación que se encuentra en estos momentos en tramitación.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente y adecuado para el gasto en el año 2016.

Tercero.- Notificar a la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo. >>

Considerando que el contrato finalizó el 31 de diciembre de 2.016 pero el servicio se sigue prestando hasta la adjudicación del nuevo contrato, en aras del interés público.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 7 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW - 183280189186C07953798E00D251210C2D29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto el Informe del Técnico Municipal de fecha 18 de Septiembre de 2019 en el que dice lo siguiente:

.....

'Visto e inspeccionado el servicio de referencia y comprobados los partes mensuales del servicio se pone de manifiesto las siguientes cuestiones:

- Que durante el mes de Mayo-2019 el servicio se ha prestado de acuerdo y por defecto, a falta de resolución en otro sentido, con los planteamientos acordados en el pleno municipal de fecha 29/12/2015, donde se PRÓRROGA EL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA PARA EL AÑO 2016 A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO SERALIA.

- Que la situación actual de los vehículos del servicio hace casi imposible una continuidad normal y estándar de los servicios que se deben prestar por las numerosas averías y estancias en taller de los mismos, provocado el aumento de la suciedad en la vía pública como consecuencia del almacenamiento de bolsas de basura fuera de los contenedores.

- La antigüedad y estado de las barredoras provoca que dejen más suciedad que barren.

- El estado de los camiones recolectores es desesperante, pue todo el sistema de recogida está a punto de colapsar.

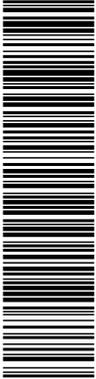
- Por todo ello reitero mi solicitud para que se me exima de la responsabilidad de la inspección del servicio, habida cuenta de que, al no financiarse correctamente el servicio de recogida de residuos y el servicio de limpieza viaria, esto puede implicar que por mi parte se deban asumir responsabilidades (administrativas, civiles o penales) que en todo caso son afectadas por decisiones diferidas y ajenas a mi voluntad.

No es objeto de este informe el control y supervisión de los avisos, reclamaciones y actuaciones que no son gestionadas por este técnico y que se hacen sin su puesta en conocimiento.

En general el servicio se ha prestado de acuerdo al contrato con las indicaciones de la recogida de RSU y

SELECTIVA asociada a los equipos EASY, si bien se procederá como es habitual a la revisión exhaustiva del mismo, en la última certificación anual, salvo que se me solicite disposición contraria. A tal efecto se adjuntan los partes diarios de control del mes de mayo a los efectos que desde la Concejalía se estimen oportunos.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 8 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW - 183280189186C07953798E00D251210C2D29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3. COROLARIO

Por lo tanto, a la vista de lo expuesto se propone lo siguiente:

- Dar por informada a la Concejalía y proponer la aprobación de la factura correspondiente al mes de mayo de 2019, sin perjuicio, como es habitual, de la revisión exhaustiva del mismo, en la última certificación anual.

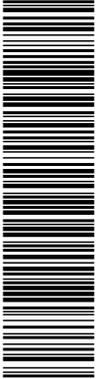
Visto el Informe del Técnico Municipal de fecha 18 de Septiembre de 2019 en el que dice lo siguiente:

.....

Visto e inspeccionado el servicio de referencia y comprobados los partes mensuales del servicio se pone de manifiesto las siguientes cuestiones:

- Que durante el mes de Junio-2019 el servicio se ha prestado de acuerdo y por defecto, a falta de resolución en otro sentido, con los planteamientos acordados en el pleno municipal de fecha 29/12/2015, donde se PRÓRROGA EL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA PARA EL AÑO 2016 A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO SERALIA.
 - Que la situación actual de los vehículos del servicio hace casi imposible una continuidad normal y estándar de los servicios que se deben prestar por las numerosas averías y estancias en taller de los mismos, provocado el aumento de la suciedad en la vía pública como consecuencia del almacenamiento de bolsas de basura fuera de los contenedores.
 - LA antigüedad y estado de las barredoras provoca que dejen más suciedad que barren.
 - El estado de los camiones recolectores es desesperante, pue todo el sistema de recogida está a punto de colapsar.
 - Por todo ello reitero mi solicitud para que se me exima de la responsabilidad de la inspección del servicio, habida cuenta de que, al no financiarse correctamente el servicio de recogida de residuos y el servicio de limpieza viaria, esto puede implicar que por mi parte se deban asumir responsabilidades (administrativas, civiles o penales) que en todo caso son afectadas por decisiones diferidas y ajenas a mi voluntad.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 9 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW - 183280189196C07953798E00D251210CD29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

No es objeto de este informe el control y supervisión de los avisos, reclamaciones y actuaciones que no son gestionadas por este técnico y que se hacen sin su puesta en conocimiento.

En general el servicio se ha prestado de acuerdo al contrato con las indicaciones de la recogida de RSU y

SELECTIVA asociada a los equipos EASY, si bien se procederá como es habitual a la revisión exhaustiva del mismo, en la última certificación anual, salvo que se me solicite disposición contraria. A tal efecto se adjuntan los partes diarios de control del mes de junio a los efectos que desde la Concejalía se estimen oportunos.

3. COROLARIO

Por lo tanto, a la vista de lo expuesto se propone lo siguiente:

- Dar por informada FAVORABLE la factura objeto de este informe correspondiente al mes de junio de 2019.

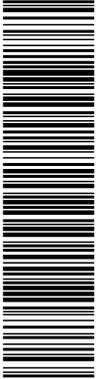
Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación correspondiente al servicio de limpieza Pública y recogida de Residuos Urbanos del Municipio de Villaquilambre, mediante la aprobación de las siguientes facturas:

1.- Factura nº R 19000539, de fecha 11 de Septiembre de 2.019, por importe 110.704,79 €, en concepto de servicio de limpieza Pública y recogida de Residuos Urbanos del Municipio de Villaquilambre, durante el mes de Mayo de 2.019.

2.- Factura nº F 19007620, de fecha 30 de Junio de 2.019, por importe 110.704,79 €, en concepto de servicio de limpieza Pública y recogida de Residuos Urbanos del Municipio de Villaquilambre, durante el mes de Junio de 2.019.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 10 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW - 183280189196C079537098E00D251210C2D29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Residuos sólidos urbanos,

**Fdo.: D. Javier María Fernández García>>
(Fecha y firma digital en el encabezado)**

Leída la propuesta por la Vicesecretaría, se advierte que la aprobación de la presente propuesta es contraria al criterio de la Intervención manifestado mediante reparo obrante en el expediente. La citada discrepancia ha sido resuelta por Decreto de Alcaldía 2019/1660, por el que se procede al levantamiento del reparo interpuesto por la Intervención

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Único.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación correspondiente al servicio de limpieza Pública y recogida de Residuos Urbanos del Municipio de Villaquilambre, mediante la aprobación de las siguientes facturas:

- 1.- Factura nº R 19000539, de fecha 11 de Septiembre de 2.019, por importe 110.704,79 €, en concepto de servicio de limpieza Pública y recogida de Residuos Urbanos del Municipio de Villaquilambre, durante el mes de Mayo de 2.019.
- 2.- Factura nº F 19007620, de fecha 30 de Junio de 2.019, por importe 110.704,79 €, en concepto de servicio de limpieza Pública y recogida de Residuos Urbanos del Municipio de Villaquilambre, durante el mes de Junio de 2.019.

3.- SOBRE LA NO FIRMEZA DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 53/2018

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

Se da cuenta del Informe jurídico de la asesoría municipal que se transcribe a continuación:

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 11 de 22	FIRMAS	ESTADO

<<INFORME JURÍDICO

ASUNTO: SOBRE LA NO FIRMEZA DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 53/2018

Identificación del procedimiento judicial: **Procedimiento Ordinario 53/2018**

Demandante: MARIA LOURDES ROBLES DE BLAS.

Demandado: AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, FIATC SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMAFIJA, IBERMUTUAMUR DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, SERALIA SA

Habiéndose dado cuenta de la Sentencia nº 189/2019 cuyo fallo judicial determinaba:

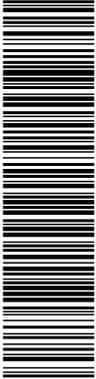
F A L L O

Que debo estimar parcialmente el recurso interpuesto por la representación de Dña. María Lourdes Robles De Blas, contra la desestimación presunta por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre, de la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la aquí recurrente, en fecha 28 de julio de 2016. Se declara la nulidad de dicha Resolución, y se condena a la Administración demandada, a que abone al demandante la cantidad de 19.429,24 €, cantidad que conforme al art. 141.3 de la LRJPAC, se actualizará conforme al interés legal del dinero desde la reclamación administrativa hasta

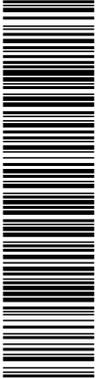
la sentencia, y desde esta se aplicara el art. 106 de la LJCA. De estas cantidades responderá solidariamente la aseguradora del Ayuntamiento, la concesionaria del Servicio de limpieza ONET SERALIA, S.A.

Por otro lado, se desestima el recurso interpuesto por la actora, respecto de la desestimación presunta de la reclamación presentada por mala praxis médica, el 27 de julio de 2016 frente a IBERMUTUAMUR.

Todo ello, sin condena expresa en materia de costas procesales.



DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 12 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW 183280189196C079537998E00D251210CD29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de quince días ante este Juzgado para ante la Ilma. Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, con inclusión del original en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Con fecha 14 de octubre de 2019 el letrado de la compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA sobre aclaración y complemento de sentencia para introducir la condena solidaria de la Aseguradora de servicio de limpieza XL INSURANCE COMPANY LIMITED.

En base a lo anterior, y al ofrecer la posibilidad de interponer Recurso de Apelación de la misma se indica que la firmeza de la sentencia se producirá una vez se emita la resolución que resulte de la aclaración indicada.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar, salvo error o mejor decisión fundada en derecho.

(Fecha y firma en el encabezamiento)

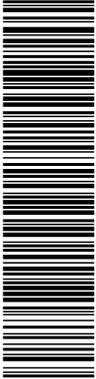
EL ASESOR JURÍDICO

FDO: D. MIGUEL ANGEL GARCÍA VALDERREY >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO TOMA CONOCIMIENTO DEL INFORME JURIDICO REFERIDO

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 13 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW 183280189196C079537989E00D251210CD29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4.- SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA 189/2019 QUE SUSTANCIA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DÑA. M^a LOURDES ROBLES DE BLAS.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<<INFORME JURÍDICO

ASUNTO: SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA 189/2019 QUE SUSTANCIA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DÑA. M^a LOURDES ROBLES DE BLAS.

Identificación del procedimiento judicial: **Procedimiento Ordinario 53/2018**

Demandante: MARIA LOURDES ROBLES DE BLAS.

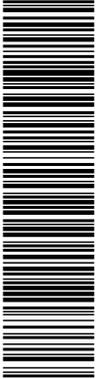
Demandado: AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, FIATC SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMAFIJA, IBERMUTUAMUR DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, SERALIA SA

Con fecha 4 de octubre de 2019 se ha notificado la Sentencia emitida en el Procedimiento Judicial indicado cuyo fallo judicial dice:

F A L L O

Que debo estimar parcialmente el recurso interpuesto por la representación de Dña. María Lourdes Robles De Blas, contra la desestimación presunta por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre, de la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la aquí recurrente, en fecha 28 de julio de 2016. Se declara la nulidad de dicha Resolución, y se condena a la Administración demandada, a que abone al demandante la cantidad de 19.429,24 €, cantidad que conforme al art. 141.3 de la LRJPAC, se actualizará conforme al interés legal del dinero desde la reclamación administrativa hasta

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 14 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW / 483280189196C079537998E00D251210CD29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

la sentencia, y desde esta se aplicara el art. 106 de la LJCA. De estas cantidades responderá solidariamente la aseguradora del Ayuntamiento, la concesionaria del Servicio de limpieza ONET SERALIA, S.A.

Por otro lado, se desestima el recurso interpuesto por la actora, respecto de la desestimación presunta de la reclamación presentada por mala praxis médica, el 27 de julio de 2016 frente a IBERMUTUAMUR.

Todo ello, sin condena expresa en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de quince días ante este Juzgado para ante la Ilma. Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, con inclusión del original en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

En base al mismo procede efectuar la siguiente actuación:

Primero.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se adopte acuerdo por el que se dé conocimiento de la sentencia.

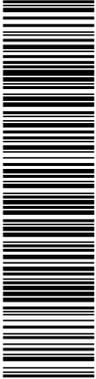
Segundo.- Al no ser firme la sentencia, y poder proceder a la interposición del Recurso de Apelación no se indica aún nada sobre la ejecución, sin perjuicio de lo que resulte de la firmeza de la resolución judicial.

(Fecha y firma en el encabezamiento)

EL ASESOR JURÍDICO

FDO; D. MIGUEL ANGEL GARCÍA VALDERREY >>

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 15 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW - 183280189196C07953798E00D251210CD29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Tomar conocimiento de la sentencia

Segundo.- Al no ser firme la sentencia, y poder proceder a la interposición del Recurso de Apelación no se indica aún nada sobre la ejecución, sin perjuicio de lo que resulte de la firmeza de la resolución judicial.

5.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES POR LAS ACTIVIDADES PARA PERSONAS MAYORES TEMPORADA 2019/2020 REALIZADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE ATENDIENDO A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE PERSONAS MAYORES

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<<PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES POR LAS ACTIVIDADES PARA PERSONAS MAYORES TEMPORADA 2019/2020 REALIZADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE ATENDIENDO A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE PERSONAS MAYORES

Siendo antecedentes de esta propuesta:

Que el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 7 de Septiembre de 2017, adoptó, con quorum suficiente, el acuerdo sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios y Actividades para Personas Mayores, siendo finalmente publicada en el BOP 217 de 15 de Noviembre de 2017, estableciéndose en su art. 5 las diferentes bonificaciones según se transcribe;

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 16 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW - 183280189196C07953798E00D251210CD29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Artículo V.- Bonificaciones:

1.- Se establecen las siguientes bonificaciones aplicables a las diferentes actividades y servicios para personas mayores, con pensiones mínimas y siempre que estén empadronados, según se especifica en la siguiente tabla:

Ingresos mensuales por miembro de la unidad familiar	Bonificación sobre cuota de empadronado/a
Inferiores a 385€/mes	20%
Ingresos entre 386-562 €/mes	15%
Ingresos superiores 563 y sin pasar 800€/mes	10%

2º.- Se establecen bonificaciones por la inscripción a más de un taller, siendo progresivamente, sobre la tarifa que le correspondería por taller:

- Inscripción a 2 talleres: 15% descuento
- Inscripción a 3 talleres: 20% descuento
- Inscripción a 4 talleres o más: 25% descuento

3º.- Las bonificaciones que se contemplan en este artículo son compatibles entre sí.

Vistas las fichas de inscripción presentadas por los interesados dentro del Programa de Envejecimiento Activo y Vida Saludables 2019/20 con las actividades solicitadas.

Vistas las solicitudes de bonificación relativas a los ingresos mensuales por miembro de la unidad familiar presentadas por los interesados, solicitando las diferentes bonificaciones atendiendo a las circunstancias recogidas en dicha ordenanza.

Visto el informe de Servicios Sociales, donde se establece la relación de bonificaciones, tal como se especifica:

1º.- Beneficiarios de bonificación por **Inscripción a más de una Actividad:**

	USUARIO	ACTIVIDAD	CUOTA INICIAL	% BONIFICACION	CUOTA FINAL
1	GLORIA ALVAREZ PEREZ	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA ACTIVE KUNDALINI-YOGA	64,00€	25% (16,00€)	48,00€
2	SOCORRO ARANGUEZ PICON	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA	40,00€	25 % (10,00€)	30,00€
3	JOSE M ^a DELGADO DEL ESTAL	EJERCITACION Y ESTIMULACION DE LA MEMORIA ACTIVE TALLER DE INGLES	32,00€	20 % (6,40€)	25,60€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW - 183280189196C079537989E00D251210C2D29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4	MILAGROS DIEZ FUERTES	EJERCITACION Y ESTIMULACION DE LA MEMORIA ACTIVE	22,00€	15 % (3,30€)	18,70€
5	CASIMIRA GONZALEZ ESPESO	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA ACTIVE	52,00€	25 % (13,00€)	39,00€
6	SABINA GUNDIN GUNDIN	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA	40,00€	25 % (10,00€)	30,00€
7	Mª LUZ MATILLA DEL POZO	EJERCITACION Y ESTIMULACION DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD	20,00€	15 % (3,00€)	17,00€
8	MARCELINA RODRIGUEZ FERNANDEZ	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA TRANSPORTE	110,00€	25 % (27,50€)	82,50€
9	CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA	40,00€	25 % (10,00€)	30,00€
10	JOSE MANUEL SANCHEZ VALLADARES	EJERCITACION Y ESTIMULACION DE LA MEMORIA ACTIVE	22,00€	15 % (3,30€)	18,70€
11	VICENTA SARMIENTO MIGUELEZ	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA TRANSPORTE	110,00€	25 % (27,50€)	82,50€
12	MARIA SOTO CARRASCO	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA ACTIVE	52,00€	25 % (13,00€)	39,00€
13	ESTHER SUAREZ VALERO	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA	40,00€	25 % (10,00€)	30,00€
14	OLIVA VAZQUEZ RAMOS	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA TRANSPORTE	110,00€	25 % (27,50€)	82,50€
15	NATIVIDAD BARRIO FERNÁNDEZ	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA TRANSPORTE	110,00€	25 % (27,50€)	82,50€
16	ADAMINA ALVAREZ	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW - 183280189196C079537989E00D25121C0D29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

	ALVAREZ	ARTETERAPIA	40,00€	25 % (10,00€)	30,00€
17	ELENA BARCALA MACHÓN	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA RELAJACIÓN Y MEDITACIÓN	22,00€	15 % (3,30€)	18,70€
18	AMARIO DE CELIS GARCIA	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA ACTIVE APOYO EMOCIONAL CONECTA-T RELAJACION Y MEDITACION	44,00€	25 % (11,00€)	33,00€
19	CESAR FERNANDEZ FERNANDEZ	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA ACTIVE	22,00€	15 % (3,30€)	18,70€
20	DOLORES FLOREZ MENDEZ	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA	40,00€	25 % (10,00€)	30,00€
21	ANGELA MARTINEZ LAEZ	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD	20,00€	15 % (3,00€)	17,00€
22	LUCINDA PEREZ GARCIA	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA	40,00€	25 % (10,00€)	30,00€
23	ADOLFO RODRIGUEZ LLAMAZARES	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA ACTIVE	22,00€	15 % (3,30€)	18,70€
24	PURA DIEZ TEJERINA	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA	40,00€	25 % (10,00€)	30,00€
25	ANA MIRTHALA ALONSO RAMIREZ	ACTIVE APOYO EMOCIONAL CONECTA-T TALLER DE INGLES	32,00€	20 % (6,40)	25,60€
26	Mª FRANCISCA FERNANDEZ ORDOÑEZ	ACTIVE TALLER DE INGLES	22,00€	15 % (3,30€)	18,70€
27	LUCIANA GAITERO ALONSO	ACTIVE APOYO EMOCIONAL CONECTA-T RELAJACION Y MEDITACION KUNDALINI-YOGA	46,00€	25 % (11,50€)	34,50€
28	JULIO GAITERO CANAL	ACTIVE KUNDALINI-YOGA	24,00€	15 % (3,60€)	20,40€
29	Mª ASCENSION GARMILLA PLAZA	ACTIVE TALLER DE INGLES	22,00€	15 % (3,30€)	18,70€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW - 183280189196C079537989E00D251210CD29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

30	ISABEL MARCOS MARCOS	ACTIVE KUNDALINI-YOGA	24,00€	15 % (3,60€)	20,40€
31	Mª DEL CARMEN GONZALEZ YRAGO	ACTIVE KUNDALINI-YOGA	24,00€	15 % (3,60€)	20,40€
32	Mª JESUS GARCIA DE LONGORIA CARREÑO	ACTIVE TALLER DE INGLES KUNDALINI-YOGA	34,00€	20 % (6,80€)	27,20€
33	Mª DEL CARMEN GUTIERREZ SANCHEZ	ACTIVE KUNDALINI-YOGA	24,00€	15 % (3,60€)	20,40€
34	ANGELA CLARA DE BLAS PEÑIN	ACTIVE MEDITACION Y RELAJACION	24,00€	15 % (3,60€)	20,40€
35	GLORIA CAÑO FLOREZ	ACTIVE APOYO EMOCIONAL CONECTA-T	22,00€	15 % (3,30€)	18,70€
36	Mª DELMA IGLESIAS ALVAREZ	ACTIVE MEDITACION Y RELAJACION	24,00€	15 % (3,60€)	20,40€
37	ANTONIA MEDRANO LLORENTE	ACTIVE MEDITACION Y RELAJACION	24,00€	15 % (3,60€)	20,40€
38	Mª EVA OTERO ALVAREZ	ACTIVE MEDITACION Y RELAJACION	24,00€	15 % (3,60€)	20,40€
39	ANGEL MIGUEL GARCIA GARCIA	ACTIVE MEDITACION Y RELAJACION	24,00€	15 % (3,60€)	20,40€
40	HERMILA LOPEZ FERNANDEZ	ACTIVE APOYO EMOCIONAL CONECTA-T	22,00€	15 % (3,30€)	18,70€
41	Mª DEL CARMEN FERNANDEZ GIL	ACTIVE TALLER NUEVAS TECNOLOGIAS	24,00€	15 % (3,60€)	20,40€
42	BRIGIDA GONZALEZ GARCIA	ACTIVE APOYO EMOCIONAL CONECTA-T	22,00€	15 % (3,30€)	18,70€
43	BENIGNA DE MANUEL FERNÁNDEZ	ACTIVE APOYO EMOCIONAL CONECTA-T	22,00€	15 % (3,30€)	18,70€
44	Mª DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA	TALLER NUEVAS TECNOLOGÍAS APOYO EMOCIONAL CONECTA-T	22,00€	15 % (3,30€)	18,70€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW - 183280189196C079537989E00D251210C2D29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

45	Mª DEL ROSARIO JAULAR MARTINEZ	KUNDALINI-YOGA APOYO EMOCIONAL CONECTA-T	22,00€	15 % (3,30€)	18,70€
46	ALICIA PÉREZ TORRES	MEDITACION Y RELAJACION KUNDALINI-YOGA	24,00€	15 % (3,60€)	20,40€
47	ANGELES CUETO AMEZ	MEDITACION Y RELAJACION KUNDALINI-YOGA	24,00€	15 % (3,60€)	20,40€
48	LUCIA FERNANDEZ GARCIA	KUNDALINI-YOGA TALLER DE INGLES	22,00€	15 % (3,30€)	18,70€
TOTAL BONIFICACIÓN SEGÚN ESTIMACIÓN DE NOVIEMBRE 2019 A MAYO 2020				369,50€/mes x 7 meses=	2.586,50€

2º.- Beneficiarios bonificación por **pensiones mínimas:**

	USUARIO	ACTIVIDAD	CUOTA INICIAL	% BONIFICACION	CUOTA FINAL
1	CLOTILDE ASTORGA PEREZ	ACTIVE	12,00€	15 % (1,80€)	10,20€
2	Mª NEVES BLANCO DE CELIS	ACTIVE	12,00€	10 % (1,20€)	10,80€
3	ARGENTINA DIEZ ESCAPA	APOYO EMOCIONAL CONECTA-T	10,00€	10 % (1,00€)	9,00€
TOTAL BONIFICACIÓN SEGÚN ESTIMACIÓN DE NOVIEMBRE 2019 A MAYO 2020				4,00€/mes x 7 meses=	28,00€

3º.- Beneficiarios bonificación por **Inscripción a más de una Actividad** y por **Pensiones Mínimas:**

	USUARIO	ACTIVIDAD	CUOTA INICIAL	% BONIFICACION	CUOTA FINAL
--	---------	-----------	---------------	----------------	-------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW - 183280189196C07953798E00D25121C0D29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1	MANUELA CUENCA MONTES	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD	20,00€	15 %+10%= 25% (5,00€)	15,00€
2	OLVIDO ALÁEZ BAYÓN	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA TRANSPORTE	110,00€	25 %+15%= 40% (44,00€)	66,00€
3	ELVIRA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA TRANSPORTE	110,00€	25 %+10%= 35% (38,50€)	71,50€
4	AGAPITO FIDALGO ALONSO	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA TRANSPORTE	110,00€	25 %+15%= 40% (44,00€)	66,00€
5	VELIA GARROTE BENITO	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES ARTETERAPIA	40,00€	25 %+10%= 35% (14,00€)	26,00€
6	Ma ENCARNACIÓN ROBLES FLECHA	EJERCITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PSICOMOTRICIDAD HABITOS SALUDABLES LABORTERAPIA	40,00€	25 %+10%= 35% (14,00€)	26,00€
7	REGINA PASCUAL ESPINO	ACTIVE MEDITACION Y RELAJACION	22,00€	15 %+10%= 25% (5,50€)	16,50€
TOTAL BONIFICACIÓN SEGÚN ESTIMACIÓN DE NOVIEMBRE 2019 A MAYO 2020				165,00€/mes x 7 meses= 1.155,00€	

Visto que tales bonificaciones según establece la ordenanza en el art. 5.4 deben de aprobarse por Junta de Gobierno.

Por todo lo anteriormente descrito, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno el artículo 23. 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la competencia atribuida al Alcalde, que ha sido objeto de Delegación mediante Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 877/2.019, de fecha 19 de junio de 2.019, SE PROPONE que por parte de la misma se adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- **Aprobar** las bonificaciones correspondientes a las Actividades para Personas Mayores temporada 2019/20 según el listado de mayores y bonificaciones que se especifican en esta propuesta y empezar a aplicarlas desde el mes de Noviembre 2019 y durante dicha temporada 2019/20 y siempre que se mantengan la circunstancias que motivaron tal bonificación.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 30 de OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EIKP-1QV7Q-I96KW Página 22 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 322109 8EIKP-1QV7Q-I96KW - 183280189196C07953798E00D251210CD29E303) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En Villaquilambre,

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

FDO: M^a DEL CARMEN OLÁIZ GARCÍA>>
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

UNICO._ Aprobar las bonificaciones correspondientes a las Actividades para Personas Mayores temporada 2019/20 según el listado de mayores y bonificaciones que se especifican en esta propuesta y empezar a aplicarlas desde el mes de Noviembre 2019 y durante dicha temporada 2019/20 y siempre que se mantengan la circunstancias que motivaron tal bonificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 13:38 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital en el encabezado)

EL VICESECRETARIO

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital en el encabezado)